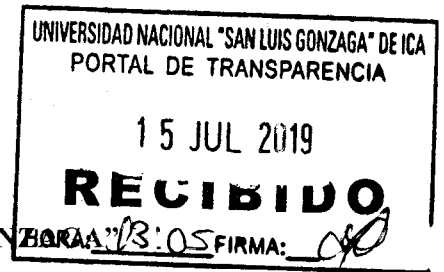




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1382-R-UNICA-2019



Ica, 9 de julio de 2019

VISTO:

El oficio N° 641-R-UNICA-2019 de fecha 5 de Julio de 2019, del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien dispone se emita la Resolución Rectoral designando a la Comisión que se encargará de revisar, actualizar el Proyecto Educativo Institucional de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220, señala respecto al Diseño curricular, que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades. El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.



Que, de conformidad al Artículo 35° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", las Facultades son directamente responsables del diseño de su estructura curricular, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Universidad, debiendo evaluar y actualizar permanentemente de acuerdo a la realidad regional y nacional ya los adelantos de la ciencia y la tecnología, en el contexto de un mundo globalizado;

Que, siendo necesario la designación de la Comisión que se encargará de revisar, actualizar el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el señor Rector dispone que esta deberá estar integrada por: Dra. Maritza Elizabeth Arones Mayurí en calidad de Presidenta, Dra. Ysabel Rossana Massironi Palomino, Dra. Norma Cecilia Pacheco Bertolotti y Dr. Víctor Alberto Candia Palomino;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR la COMISIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE REVISAR, ACTUALIZAR EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrada de la siguiente manera:

- Dra. Maritza Elizabeth Arones Mayurí Presidenta
- Dra. Ysabel Rossana Massironi Palomino
- Dra. Norma Cecilia Pacheco Bertolotti
- Dr. Víctor Alberto Candia Palomino

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Comisión Central de Licenciamiento y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

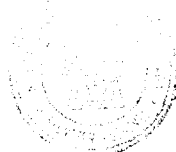
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Handwritten signature]
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL